

LA UNION

Organo de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

A. LORETE

... la Sociedad Mutua de Publicidad, rue Sainte Anne, 51 bis Paris, único corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en París,

ADVERTENCIA

La Redaccion se reserva el derecho de no admitir las solicitudes que, á su juicio importen un ataque á la moral.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---------------------------|----------|
| Por un mes | \$ 1.00 |
| Por seis meses | \$ 5.50 |
| Por un año | \$ 10.00 |
| Números sueltos | \$ 0.20 |

La Union

MINAS, OCTUBRE 31 DE 1883.

Lo de siempre

Las luchas políticas que no vencen en la tribuna, ni en la prensa, lucha por cierto de buena ley siempre preferible á la de las revoluciones tienen también otro campo donde medir el poder y la aceptacion mayor o menor de las opiniones y este campo es el de las elecciones el del sufragio.

Desde que el mundo ha sido regido por gobiernos, ha existido la lucha política nacida de la oposición. Esto no quiere decir que todos los gobiernos hayan sido reprobables, no, pero como á instituciones humanas no pueden ser perfectos.

Difícil es, y esto es sencillo, el dirigir los destino de una nación.

Esto mismo ha de hacer nacer los partidos divergentes, por tal ó cual sentido de siempre entusiastas por el que puede presentarse mañana. Esto quiera decir que siendo así la ley de la volubilidad humana, la exigencia del gobernado para con el gobernante, nada de particular es, que en nuestra situación haya antagonistas del actual estado político, y que al mismo tiempo podamos hablar de oposición y de oposicionistas sin se puedan calificar nuestras que intenciones de subversivas.

Visto está que variar de camino, tomar otro rumbo político en nuestro país es poco menos q' imposible, esta es una decoracion y unos personajes en el que se precisa un maquinista muy hábil y de mucha tactica.

Dios nos libre de creer por un momento que las revoluciones pueden legitimarse por mas que sean hijas muchas veces de la arbitrariedad, pero aun cuando se creyese lo contrario, nadie duda que las revoluciones son hoy poco menos que imposibles.

La prensa en general, no apoya la marcha de la situación, la encuentra envuelta siempre en inconvenientes y dificultades, cuando no, la responsabiliza de abusos, pero todos esos sermones no remedian nada ni convueven la solidez de un ministerio, ni agitan por un momento la seguridad de nuestras cárceles, que canta siempre que puede salidas,

mos de honra y gloria á la actual situación.

Algunos creen que así no es posible marchar y nosotros creemos que nuestro país es como aquellas plataformas giratorias que dan vuelta y marchan para donde se quiere.

Todo es en ello ponerse delante, lo de más camina por si solo casi como quien dice automáticamente.

Ahora parece, y por cierto muy bien pensado, que la palanca de mas poderosa acción para remover esa gran mole que tenemos encima, no hay mas remedio que los esfuerzos, stuceros y decididos de las elecciones.

Varios colegas dan instrucciones al respecto y cada uno propone un plan de campaña mas ó menos ingenioso. Se trata de hacer esfuerzos y bueno es cuando á falta de poder sobran intenciones pero esto aun cuando decimos que es bueno no es bastante.

Queremos nosotros que por el momento acudan á inscribirse los ciudadanos, pero de nada sirve todo ello si en el momento que ha de llevarse á cabo el hecho que ha de conseguir la victoria se quedan estupefactos de pusilanimidad y de terror los que como verdaderos ciudadanos no debieran amilanarse ante el mas sagrado deber de ciudadano esto es el voto libre e independiente.

Nosotros no podemos creer que por mas que se exalte se consiga la pureza del sufragio, ni que se pueda vencer la influencia gubernativa; seria esto hacer una conquista, lo cual dudainos en el esta lo actual. No hay duda que el gobierno desde ya empieza sus trabajos tiene sus agentes, y preparara una trama política en la que los ciudadanos acudiran á dar una forma totalmente diferente á la expansión de su voluntad, haciendo, como siempre, ficticio e ilusorio lo que aparece con el bono de una legítima pureza.

Correspondencia
de LA UNION.

Nico-Perez, 26 Octubre de 1883.

Sr. Director de LA UNION.

Muy señor mio:

Interinamente y por la premura del tiempo á fin de aprovechar la oportunidad de mandarle esta carta solo concisamente puedo poner en conocimiento lo único que sobre el remate de los bienes de da Rosa ha sucedido.

Como Vd. habrá tenido noticia, corría la version desde mucho tiempo, que se creia iba á estallar una colisión seria en el momento ó antes de tener lugar el acto judicial referido. Abultaban tanto la cosa que se presumía un desenlace serio oponiendo la fuerza y la resistencia material los interesados, que se creían indebidamente desposecionados de su riqueza la cual harían valer á falta de fuerza legal. Ello es, que desde hace tiempo se presumía que llegado el caso aquí se ofrecería un espectáculo nunca

visto, pero ello es tambien que nada ha habido, puede decirse mas que una filial protesta la cual no fuese mal como el caldo de gallina.

El vecindario de aquellos parajes estuvo por un momento alarmado y con razón, pues había corrido la voz y esta fué generalizándose de que se hallaban dispuestos en una isla como cincuenta hombres emboscados y de treinta mas en otros parajes diferentes, á fin de oponerse con la fuerza á no entregar los bienes que debían rematarse y en tal sentido se afanó que estos hombres se hallaban dispuestos á vender caras sus vidas si llegase el caso.

Por si esto fuese ó no cierto, los mayores don Pedro Lapaz, D. Ildebrandino Bergara y el capitán D. Toribio Montesdeoca, acompañaron al depositario, rematador y alguacil á la casa de don Cándido da Rosa, con un piquete de caballería armados todos con carbines remington.

En dicha casa encontraron un número crecido de hombres cruzando otras las cercanías de ella en distintas direcciones. El mayor Lapaz mandó formar y aprontó la gente como en linea de batalla dispuesta á hacer frente á todo combate ó tentativa de resistencia para si fuese necesario. Pero la presencia del mayor la Paz, Bergara y Montes de Oca, se hizo imponente tanto que el grupo que se hallaba en la casa manifestó que de ningún modo haría resistencia á la autoridad ni mas tarde con nadie tampoco. De este modo los espíritus quedaron con mas tranquilidad, habiendo manifestado que tampoco impedirían el desalojo y el remate. Todo se concretó á una protesta presentada en el acto por don Martiniano Otero, manifestando que los intereses que se iban á rematar eran de su sola y única propiedad, protesta que fué ineficaz y desestimada.

Hasta la hora presente, tres de la tarde, que escribo estas líneas, no ha ocurrido nada de particular, el ganado se ha reunido y creo que tampoco nada va á suceder; ayer nada se hizo mas que apropiarse y recibir posesión.

A última hora se me asegura que por total del remate solo se han vendido 200 animales vacunos siendo su comprador el señor Laderecha, vecino de Cobellat.

Por estos pagos no hay quien haga oferta aun que se hagan mil retasas.

Al pretender llevar á cabo el desalojo á la familia de da Rosa, los carreiros que se hallaban presentes, pidieron 100 pesos por cada viaje, solo por llevar los muebles hasta el camino real, lo que le probó al señor Director, que el vecindario en general no se presta ni se prestará para que su lleve á cabo el tal remate, el que realizado dejará en la mayor miseria una numerosísima y honrada familia.

Si algo ocurre lo pondré inmediatamente en su conocimiento.

Lo saluda.

El Correspondiente.

Gacetilla

Mañana sale correo para la 7^a sección y Rocha, y pasado mañana sale la diligencia de Joaquín Montero, que va hasta la 7^a sección tocando en el pueblito de Nico-Perez y el correo de los Tapes.

El 25 la Asamblea rechazó por una minoridad la reforma de la limitación de los jueces de campaña.
Gracias!

El Ferro Carril se ratificó en la noticia de que al menos por ahora no aparecerá el decreto relativo al ministerio de Cultos e Instrucción, pues éste, según se ha asegurado, verá la luz recién en los últimos días del año.

La compañía dramática que actúa en nuestra Villa ha comenzado ya sus funciones. El sábado último, la concurrencia fué escasa, pero el domingo aumentó considerablemente, lo que prueba que los artistas habían agrado al público y no sin razón.

El domingo salió á la escena la comedia titulada *Viva la Libertad*. Los artistas la desempeñaron muy correctamente habiendo recibido numerosos aplausos. Los informes de que había venido precedida la compañía del señor Ocampos no eran infundados y efectivamente han correspondido á ellos. Las damas ejecutaron con bastante arte, hay expresión y la característica Sra. A. Daz tiene escuela y se distingue.

Hemos de considerar que la compañía ha de conocer antes de poner en escena algunas obras escogidas de su repertorio y en las que lucen sus facultades artísticas donde despliegan toda su fuerza algunas importantes partes de la compañía. Justo es esto, pues así como el público desea conocer los artistas es muy en razón que estos queran conocer á aquel, medio indispensable para poner ó no poner en escena. Estas ó aquellas obras. El público ha salido complacido de la compañía Ocampos y á la verdad tiene motivos para estarlo. Parece que algunos se han interesado para que se pongan en escena algunas obras de Echegaray, lo cual también deseábamos pero no sabemos lo que habrá resuelto el director de la compañía. Puede el público con confianza ir al Teatro, pues á mas de hacer favor al arte dispensa una protección á los artistas que son muy dignos del favor del público.

Publicamos á continuación unos párrafos tomados de una carta dirigida a *El Progreso* de Paysandú por un hacendado del mismo departamento, en la cual se ocupa de algo que se relaciona con la compañía.

Todas nuestras esperanzas, todas nuestras miradas, están fijas en la primavera, que viene siendo suficientemente satisfactoria para la valiosa industria ganadera.

Las lluvias caídas, aun que no demasias abundantes, no han podido caer más a tiempo. Los ganados están engordando rápidamente y los campos florecen de tal modo que ya casi conceputamos imposible el que tengamos las perdidas que sufrimos en años anteriores.

Estoy seguro que si quincenalmente cae algún chubasco, como parece va a suceder, todos los haciendados recuperarian mucho de lo perdido en épocas aun recientes; pues que los campos se pondrian exuberantes y las haciendas por el engorde adquiririan un valor bastante elevado.

Tengo conocimiento de que si tanta nadería del vecino departamento, cuyo nombre no recuerdo en este momento, pero que se lo diré en una próxima, se le ha ofrecido hasta veintian peso fuerte por novillo.

«Esto le dará un estado aproximativo de la situación en que nos encontramos y de las fundadas esperanzas que tenemos.»

En el número anterior nos ocupamos de la limpieza que se había verificado en las letrinas del cuartel y del proceder que por descuido había ensuciado un gran trecho de calle a consecuencia de lo cual ésta despedía emanaciones insoportables al mismo tiempo que peligrosas para la salud pública. Parece que el domingo fué de peor suerte para este asunto y para decir como el refran de que al primer tapón zurrapas, sucedió que el mingó a las ocho y media de la noche fué mas, lo que prueba que el cuidado fué menor y la calle quedó como para no vivir en ella y el vecindario callado y tapándose la nariz por el trascendente perfume que se había esparcido.

A este punto puedo llegar que un día estas calles quedan convertidas en complejos sumideros.

Por los alrededores de los Corrales de Abasto hasta el paso de campanero, parece que hay quien se complace en incomodar y molestar aquel vecindario.

Seguramente he de ser alguna de estas gentes que a mas de la limosna que reciben unas veces y que se toman otras acaban finalmente por complacerse en hacer el mas mal posible. A un vecino del otro lado del paso, chacra del señor Techera, después de destruirle parte del alambrado le carnearon días a trás dos vacas a una de ellas solo le sacaron la lengua.

Parece imposible que en las cercanías del pueblo sucedan estos hechos que solo se comprenden en plena campaña. Aquellos vecinos se hallan pocos de cuando en cuando molestados, hace pocos días que rabonearon allí caballos de la propiedad del Sr. Puerto. En estos días un vecino soltó de la cañada de los Hornos un perro para que se fuese a su querencia que es una chacra del lado de los Corrales de Abasto el perro apareció al dia siguiente desgarretado en medio del camino, lo que prueba que allí hay gente de muy malas intenciones.

Siendo pasado mañana el dia de difuntos la Junta ha mandado hacer reacciones en el cementerio y varios adoranos en los panteones.

Clemente María Diago trabaja bajo la dirección del Dr. Luis Santiago Botana en el estudio de este abogado, calle de Cebollatí núm. 53—Minas.

SOLICITADA

Sr. Director del Periódico LA UNION.
Sírvase Vd. dar publicidad a la siguiente sentencia y mas tarde se harán los comentarios del caso.

Su S. S

G. S.

Minas, Octubre 19 de 1883.

Vistos: este juicio por calumnia seguido por D. Angel N. Brus contra D. Toribio Montes de Oca de una solicitada publicada en el núm. 1295 del periódico LA UNION.

Resultando: que la parte actora funda su acción de calumnia en el hecho de que

en dicha publicación se le insulta llamándole Angelito 62 ladrón de bolsillos ajenos y que si bien no se le indica por su nombre se le da a conocer por el hecho de mencionarle su profesión de procurador y su calidad de defensor del procesado D. Francisco Saravia acusado de nunciado de abigeo por el propio Montes de Oca, por lo que pide al Juzgado se le imponga al calumniador el máximo de la pena establecida en el art. 6 de la ley de imprenta.

Resultando: Que el demandado en su escrito de f. 17 niega los fundamentos de la demanda interpuesta por D. Angel N. Brus.

1º porque, para que exista abuso para la libertad de escribir es necesario que se llenen dos requisitos esenciales según el artículo 4º de la ley de imprenta.

2º que se injuria al particular con notas que ofendan el honor y la reputación, en rostrandole delitos juzgados ó que se calumnie imputándose falsos crímenes; y 3º que se determine con precisión el nombre del injuriado ó se le dé a conocer por señas que induzcan a determinarlo.

2º Por que en la publicación acusada no se reúne de dichos requisitos, allí se habla de Angelito 62 de uno que si la memoria no le es infiel fue retratado en el Cabildo por ladrón de bolsillos y destinado por la misma causa a un batallón de don desertó después, pues el nombre de Angelito 62 no es forzosamente el Angel N. Brus y no ha de constar en la partida de bautismo de este, ni se ha de encontrar en diccionario ni almanaque que sean sinónimos y si no se puede nombrar al uno sin llamar al otro por lo que no debe Brus apropiarse tan poco enviables cualidades, y si Angelito 62 no fuese el nombre propio de una persona, si no un apodo, entonces menos razón tendría Brus para aplicárselo por el sólo hecho de llamarse Angel por que se ven muchos nombres que se acompañan de apodos sin q' por eso se den por aludidos todos los que tienen el mismo nombre:

3º. Por que el hecho de 62 sea procurador no quiere decir que haya de ser Angel N. Brus por que cada procurador estaría en el caso de averiguar si es por el la publicación acusada pues en esta no se dice que sea ni haya sido defensor de Saravia.

4º. Porque en la publicación referida no existe calumnia, injuria ni difamación contra Brus por que no se publica un vicio ó defecto privado cuyo castigo no sea del resorte de la autoridad pública, y si por hablarle de un sujeto a quien le ha pasado el hecho referido en la publicación, se da Brus por aludido, debe acercarse a sí mismo de la injuria que se ha ce, pero en este caso no bastaría que lo afirmase que es el protagonista de la historia redactada, sería necesario que acreditase la identidad exhibiendo testimonio de la sentencia condenatoria, el certificado de haber sido retratado y por último el certificado del Ministerio de la Guerra por el cual constase de haber de sertado y entonces si Brus acreditase esos estremos tampoco habría injuria ni calumnia porque no habrá impugnación de falsos crímenes ni se enrostrarían litigios ya juzgados.

Resultando que habiéndose solicitado por el acusado en este juicio la apertura de un término probatorio para el caso de que el Juzgado considerase que en la solicitada acusada se hacía referencia a don Angel N. Brus, el Juzgado por auto fecha 16 sin estatuir nada sobre dicha publicación se refería ó no a la persona del acusador porque esto hubiere importado un prejuicamiento, y fundado únicamente en la prescripción legal del art. 67 del Código de P. Criminal, abrió la causa á prueba con calidad de comun a ambas partes.

Resultando: Que durante ese periodo del juicio solo se produjo por la parte de mandada las posiciones que corren de f. 23 a f. 30 según lo expresa el certificado del actuario corriente a fecha 30.

Resultando: Que en la publicación acusada no se hace mención de la calidad de defensor de Saravia como lo afirma la parte contraria en su escrito de demanda.

Resultando: Que el demandado manifiesta expresamente a f. 21 «que no ha injuriado ni difamado a don Angel N. Brus, a quien se complace no declararlo, creyendo que nadie puede injuriar, calumniar ni difamar.

Resultando: Que la parte actora en este juicio no ha justificado que en la publicación acusada se haya hecho referencia a su persona, ni acreditado su identidad con el que es objeto de la publicación referida.

Considerando: Que en esta clase de juicios las partes conservan respectivamente su rol de actor el que acusa y de reo el acusado, (art. 339 del C. de I. C. concordante con el art. 31 de la ley de imprenta de 10 de Junio de 1882.)

Considerando: Que es un principio inconsciente de derecho personal consagrado en el artículo 216 del C. de I. C. que en todos los casos incumbe al acusador la prueba de los hechos para acreditar los extremos que emprenda la acusación, y que en el presente caso, la parte de don Angel N. Brus que es el acusador ó actor en el juicio habido probar plenamente que el acusado don Toribio Montes de Oca se ha referido en dicha publicación a la persona del actor tanto mas en vista de la manifestación explícita hecha por el demandado a f. 21.

Considerando: Que la sola circunstancia de llamarse Angel el Sr. Brus y la de mencionarse en la solicitada acusada a un Angelito 62 no puede mirarse como una sola inequívoca que induzca a determinar con precisión que la persona ofendida sea el demandante, ni considerarse como una prueba de que el autor de la publicación mencionada se haya querido referir al mismo Brus por lo que no debe aplicarse al presente caso lo dispuesto en la parte final del art. 4º de la ley de imprenta.

Considerando: Que la parte actora al entablar y proseguir esta demanda, ha litigado con culpable ligereza, por lo que se ha hecho acreedor a la sanción que para tal caso prescribe la ley;

Por tales fundamentos y las consideraciones legales invocadas, definitivamente juzgando fallo: Absolviendo a D. Toribio Montes de Oca de la acusación entablada y declarando que no se ha probado que en la mencionada publicación se haya hecho referencia a D. Angel N. Brus, a quien se condena al pago de las costas de este juicio.

Ejecutoriada y cumplea que sea esta sentencia en todas sus partes archivese el expediente.—Franklin Bayley

AVISOS

AVISO

Se avisa al vecindario del Departamento, que desde esta fecha en adelante, procederá a la vacunación y revacunación, todos los días de 12 a 2 de la tarde; en la calle Treinta y Tres, núm. 148.

Minas, Octubre 26 de 1883.

Diego Perez

Médico de Policía

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley y a los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. Ezequiel País a fin de que los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente.

Minas, Octubre 29 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

AVISO—Se venden á un precio moderado 4 solares, sitos en la calle de Carapé, lindando con la propiedad de don Benedicto Piano, teniendo dichos solares algunas piezas de material.

Para tratar, verse con los señores Irigaray y Rasquin en esta Villa.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de don Andrés Pereira, constando a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Minas, Octubre 22 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado D. Bernardo Vazquez, en la lazúndose a la vez á todos los que se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

partamental doctor Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público el fallecimiento del intestado D. Bernardo Vazquez, en la lazúndose a la vez á todos los que se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Minas, Octubre 9 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Luis Garsen, a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento ya sean como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho;

Minas, Octubre 15 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Dionicio Melgarejo y doña Victoria Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes que dieron a su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho;

Minas, Octubre 16 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Manuel Calavu, llamando a la vez á todos los que se crean con derecho a herdarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco a deducir sus acciones.

Minas, Octubre 7 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

AVISO

Se vende la chacra conocida por Quirquer, situada en los arrabales de esta Villa. El que se interese en la compra, puede verse con D. Estévan Belou, calle Olmar 147—Minas.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Leon Lopez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Minas, Octubre 8 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Leon Lopez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado a ejercitarse sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Indicador

Todo suscriptor tiene opción a publicar gratuitamente, en esta sección su nombre, profesión y domicilio.

FRANCISCO D. MONTERO
Abogado, plaza Libertad

JUNTA ADMINISTRATIVA
Oficina, plaza Libertad

Dr. FRANKLIN BAYLEY
Juez Ld. Departamental, Juzgab, plaza
Libertad

Dr. D. MANUEL MATTOS
Abogado, calle Maldonado

JOSÉ A. SÁNCHEZ

Escríbano, 23 de Mayo
MANUEL TRELLES

Procurador Fiscal y Escríbano
Público, Florida.

JUAN VILLENGUA

Escríbano Actuario, calle Olimar

PUERTO HERMANOS

Tienda y Almacén calle 23 de
Mayo esquina 18 de Julio

MARCELINO HELGUERA

Tienda y Almacén, calle 23

EMETERIO RIGADA

Tienda y Almacén, Florida

MIGUEL CHAPE

Almacén, Ferretería y Librería

Calle 23 de Mayo

ISIDRO HELGUERA

Tienda; Almacén y Barraca
de maderas, 23 de Mayo

JUAN DUASO

Almacén y Tienda, 18 de Julio

FLORENTINO HELGUERA

Tienda y Almacén, plaza L
bertad

DOMINGO DORIA

Tienda Almacén, plaza Libertad

CAYETANO UMPIERREZ Y C

Almacén, Marmarajá

FIGNI Y LUPI

Almacén; Fonda y Fábrica de
cerveza 18 de Julio

FRANCISCO MELOGN

Tienda y Almacén, calle Cerro
Largo, esquina 18 de Julio.

JUAN PODESTÁ

Almacén y tienda; calle de
Marmarajá

Dr. CAYETANO BORDA

Médico, calle 23 de Mayo

Dr. ARÉCHAGA

Abogado, calle Treinta y Tres, núme
ro 178.

JOSÉ A. RAMOS

Agrimensor, 23 de Mayo

ANTONIO JUANICO

Agrimensor, 18 de Julio

DOMINGO DORIA (HIJO)

Carnicería; y fábrica de velas

Cebollati 85

ENRIQUE LADOS

Panadería; Lavalleja

C. RODRIGUEZ Y C.

Fotógrafos, calle 18 de Julio, n.º 135

TOMÁS NARTALLO

Panadería; calle 18 de Julio

CARLOS SOLIER

Bodega; calle 23 de Mayo

FRANCISCO GARMENDIA

Bodega; plaza Libertad

FRANCISCO FERRER

Administrador Departamental de Rentas, calle Olimar 74 esquina Lavalleja.

GABINO PEREZ

Platería y Agencia de las

Mensajerías Orientales, 18 de

Julio

ESTEVAN BELOU

Procurador calle Olimar

EUGENIO FOURCADE

Procurador, 23 de Mayo

LUCAS REQUENA

Procurador; Marmarajá

ISIDRO ESCUDERO

Confitería, Cafetería y Billar 18 de

Julio

CLEMENTE DIAGO

Procurador, Cebollati

ANTONIO DRAGO
Carpintería y Cajonería fine
bre, al lado de la Baerista

ANTONIO ROSÉS
Tienda y Almacén—Calle Montevideo,
SANCHEZ HERMANS

Tienda, Almacén y Ferretería,
calle 23 de Mayo; esquina 18
de Julio.

brea; calle Maldonado
BERNARDO GARAT

Jabonería; calle 33
AUGUSTO VARENE

Hotel Francés; 18 de Julio
G. BONOMI HIJOS Y C.

Barraca de maderas; ala mbre
etc. plaza Libertad

PEDRO SÁNCHEZ
Barbería y Peinquería calle
18 de Julio número

BARBERÍA DE LA ÉPOCA
Plaza Libertad—Minas

LORENZO ROCH
Oficial primero de la Gefatura;
Treinta y Tres

JUAN DORIA

Juez de Paz de la primera

Sección; Soñis

ARTURO BUJONS

Procurador, calle Maldonado.

MARIO BROUCHIER

Maestro Mayor de Obras Públicas.

calle de Olimar.

HOTEL ESPAÑOL

Plaza Libertad—Minas.

ISIDRO HELGUERA

Barraca de frutos del País

Marmarajá

JAIME VALDES

Zapatería, plaza Libertad

PEDRO DUBALDO

Molino á agua; Santa Lucía

RAMÓN UBACH Y C.

Panadería de la Espiga de Oro—calle

Montevideo, n.º 218.

FILINDO RINALDI

Profesor de piano y canto, calle 23

de Mayo, n.º 58.

Pedro S. Aguirre

ha abierto su estudio de De

recho en Treinta y Tres

FRANCISCO ENRIH

Alquila carrojos á cualquier hora

para paseos y viajes, no solo para la

capital sino para cualquier punto de la

Campaña. Precios modicos.

Calle de Montevideo, esquina Sarandí

SALVADOR PLACÉ

Fonda, posada, café y billar.

Calle Marmarajá, esquina Cebollati.

PEDRO DUBALDO Y C.

Panadería, calle Montevideo.

JOSÉ R. SALGUEIRO

Fotografía, 18 de Julio.

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLORANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atónica (digestión débil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública.—Hierro, Quimina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución orgánico-fisiológica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lactucario balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los frecuentes y á menudo fatales desarreglos de las vías digestivas—EMPACHO—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para EMPACHO que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la BOTICA DEL GLOBO de Montevideo, adonde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

La falta de apetito, los dolores de estomago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el VINO de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo. Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende á modicos precios.

Todas las citadas medicinas son legítimas si llevan la siguiente marca de fábrica registrada y el librito ó método para usarlas.

DEPÓSITO GENERAL
8-18 de Julio—
MONTEVIDEO.

ZAPATERIA

DS

Jaime Valdés

plaza Libertad, Minas

Esta Zapatería, bien surtida de todos los artículos de su ramo, cuenta con

inteligentes oficiales para toda clase de calzado sobre medida.

Trabajo esmerado, elegancia y modicidad en los precios.

HOTEL FRANCES

DE

Augus' o Varene

calle 18 de Julio, esquina Maldonado

En este establecimiento hay toda comodidad para los troperos y buenos cuartos para pasajeros y se reciben pensionistas y se sirven viandas á domicilio precios modicos. Buen servicio i asco.

AVISO

Mensajerías Orientales

ITINERARIO DE LA DILIGENCIA

SALIDAS DE MONTEVIDEO

3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27

SALIDAS DE MINAS

1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25

Agente en Minas: Gabino Pérez.

Mayoral: P. Barreto

AVISO

FÁBRICA DE VELAS

El que suscribe avisa al comercio de esta Villa y de la campaña que tienen establecida una Fábrica de velas de sebo, cuyo depósito es en la calle de Cebollati, n.º 85. Este artículo que puede competir en su género con el de la Capital, se vende á 23 reales la arroba.

Para que el comercio puede formarse una idea de la ventaja que ofrece este artículo, puede pasar á examinarlo en el propio depósito.

Domingo Doria (hijo)

Al público

SASTREBIA Y ROPERIA

DE

LA VIUDA DE ANDRES IGLESIAS

En esta acreditada casa se acaba de recibir un gran surtido de géneros, casimires de todas clases, españoles de las acreditadas fábricas de Sabadell, y Tarrasa, franceses de Sedan, y Elbeu, ingleses y alemanes. Surtidos especiales en cortes de pantalón de las clases mas superior que se han importado en el país. Trajes elegantes y de última moda para niños, ricas camisas vista de hilo. Todo se confecciona á la última moda y á precios que pueden competir con los mas baratos de la capital. Y para convencerse de la verdad, pueden pasar por la Sastrebia La Juventud Minuana, 18 de Julio, y se convece-rán.